

## RESOLUCIÓN

*GRI/298/2011, de 21 de enero, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Granyena de les Garrigues.*

El día 28 de julio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Granyena de les Garrigues acordó iniciar un expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como escudo uno que consiste en un fondo de oro (amarillo) con un granado de sinople (verde) frutado de gules (rojo), señal tradicional utilizado en el sello del Ayuntamiento.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En sesión de 20 de octubre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Granyena de les Garrigues aprobó el escudo heráldico municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 28 de octubre de 2010, el Ayuntamiento de Granyena de les Garrigues envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo que se propone, los antecedentes heráldicos, sigilográficos, históricos, geográficos u otros en los que se fundamenta la propuesta y su representación gráfica.

El 9 de noviembre de 2010, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas heráldicas.

Finalmente, el 23 de diciembre de 2010, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento, ya que, al ser el granado un elemento presente en el sello del Ayuntamiento, se puede conservar en el escudo municipal, siempre que se represente de manera heráldica.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Granyena de les Garrigues, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, un granado de sinople frutado de gules. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el escudo del municipio de Granyena de les Garrigues en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

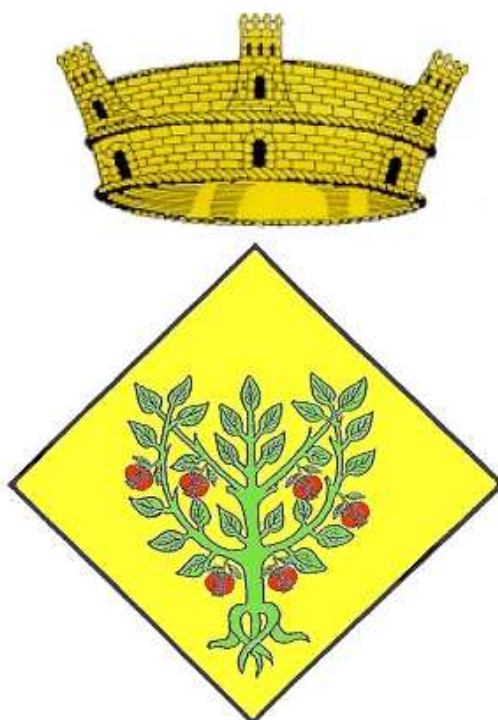
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 21 de enero de 2011

JOAN CAÑADA I CAMPOS  
Director general de Administración Local

ANEXO

*Escudo del municipio de Granyena de les Garrigues*



(11.018.095)